



TÉRMINOS DE REFERENCIA
PERSONAL CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA
CARGO: TECNICO RECURSOS HIDRICOS
PROFESIONAL EN QUIMICA

1. ANTECEDENTES

La Unidad Operativa Boliviana (UOB) Entidad Desconcentrada del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), en el marco de sus atribuciones por Ley y sus estrategias operativas, tiene por objetivo el “Gestionar, facilitar y fortalecer la Gestión Integral de los Recursos Hídricos en el área correspondiente al Sistema Hídrico TDPS (Lago Titicaca, Río Desaguadero, Lago Poopó y Salar de Coipasa).

De acuerdo a la normativa legal vigente y el Plan Director Global Binacional de Sistema Hídrico TDPS, una de las funciones que se le asigna a la UOB-ALT es crear, mantener y actualizar la información de los recursos hidrobiológicos en el Sistema Hídrico “TDPS”.

Para la presente gestión, la UOB., concretara tareas proyectadas, coordinara y participara en actividades de gestión de calidad y cantidad de agua en el Sistema Hídrico TDPS, en coordinación con la Unidad de Gestión de la Cuenca Katari (UGCK) la Unidad de Gestión de la Cuenca Poopó (UGCP), Autoridad Binacional del Lago Titicaca (ALT) el Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego (VRHyR-MMAyA).

Por lo tanto, en el marco de lo señalado anteriormente y tomando en cuenta los convenios correspondientes y acuerdo a las necesidades institucionales de la UOB de contar con personal idóneo y calificado, se ha determinado por conveniente contratar los servicios de un **PERSONAL TECNICO - PROFESIONAL EN QUIMICA** dentro de la modalidad **PERSONAL CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA a PLAZO FIJO**, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

2. JUSTIFICACIÓN

La UOB, no cuenta con personal profesional en el campo de evaluación de calidad de agua, siendo muy importante contar con personal que tenga formación profesional para la gestión de recursos hídricos, estableciéndose la ausencia de contar con este personal para la participación efectiva en campañas de monitoreo nacionales y binacionales de calidad y cantidad hídrica que se desarrolla de manera periódica datos que son de mucha importancia para contar con una Data y realizar el seguimiento y evaluación de parámetros físico químicos y biológicos en el Sistema TDPS jurisdicción Boliviana.

La Unidad Operativa Boliviana (UOB), en el marco de sus competencias y atribuciones, como ente ejecutor en trabajos de gestión de recursos hídricos en el TDPS y con la finalidad apoyar de manera efectiva a los trabajos de monitoreo binacional. Requiere incorporar a su equipo de trabajo un profesional en química, en dicho contexto y por lo citado anteriormente, se justifica la contratación de este personal el mismo que deberá cumplir con los TDR prescritos.



3. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Cargo – Descripción del Cargo	TECNICO - PROFESIONAL EN RECURSOS HIDRICOS (QUIMICA)
Dependencia	UNIDAD DE RECURSOS HIDRICOS Y SIG.
Lugar de trabajo	UNIDAD OPERATIVA BOLIVIANA – LA PAZ SISTEMA HIDRICO – TDPS.

4. SUPERVISIÓN Y DESEMPEÑO

La verificación del cumplimiento de las funciones, tareas y actividades a desarrollar en el cargo estará bajo responsabilidad directa de la Jefatura de la Unidad de Recursos Hídricos asimismo de manera implícita con las demás unidades y Dirección General de la UOB. Con la finalidad de evaluar el desempeño y grado de cumplimiento de sus Términos de Referencia, en relación al logro de los objetivos, funciones y resultados establecidos.

5. OBJETO

Garantizar y/o coadyuvar de manera técnica y efectiva sobre las actividades en la gestión de recursos hídricos en las participaciones de la **UOB**, así como el control de los respaldos correspondientes en cada operación.

6. FUNCIONES

- a) Participación en campo y gabinete en actividades programadas y cuando se requiera para la determinación de parámetros fisicoquímicos básicos y específicos.
- b) Realizar el diagnóstico, análisis, evaluación e informe respectivo en los puntos de muestreo sobre constituyentes: inorgánicos metálicos y metaloides, inorgánicos no metálicos, orgánicos agregados y constituyentes microbiológicos.
- c) Elaborar informes de evaluación de calidad y cantidad hídrica, para su aprobación
- d) Atender y subsanar recomendaciones observadas hasta su certificación por la UOB.
- e) Otras funciones relacionadas al cargo y que requieran de su participación y asesoramiento.
- f) Cumplir el Reglamento Interno de Personal y los procedimientos administrativos pertinentes.
- g) Planificación de actividades previas, con personal de la UOB, VRHyR. – ALT – CANCELLERIA y otras entidades relacionadas.
- h) Revisión de la bibliografía e información técnica de campañas anteriores.
- i) Definir la metodología de ejecución del monitoreo en coordinación con el equipo técnico de la UOB y el VRHyR.
- j) Realizar la toma de muestras de calidad de agua en fechas previamente establecidas y coordinadas con la UOB y el VRHyR, - ALT y otros, en atención a invitaciones de participación técnica en cumplimiento a Planes de Trabajo.
- k) Recabar copia de los informes del laboratorio para su análisis.



7. REQUISITOS

7.1. FORMACIÓN

Formación académica:

- Pensum de carrera concluido (certificado) en Ingeniería Química, Ciencias Químicas, Química Industrial o Bioquímica.

7.2. EXPERIENCIA

Experiencia general:

- Experiencia general mínima de 1 año y 6 meses a partir de la emisión del título.

Experiencia específica:

- Experiencia específica mínima de 6 meses en trabajos relacionados con la gestión de la calidad hídrica.

7.3. CONOCIMIENTOS

Normativa vigente de orden nacional e internacional en materia de los procesos y procedimientos físico químicos, gestión de recursos hídricos, contaminación en cuerpos de agua entre otros para garantizar una adecuada estandarización entre instituciones nacionales e internacionales.

8. RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA

El personal consultor individual de línea asume la responsabilidad de realizar en forma eficiente el trabajo encomendado, objeto de los términos de referencia.

9. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCION

La Unidad Operativa Boliviana (UOB), asume la responsabilidad de:

Asegurar el pago oportuno por el servicio contratado de acuerdo a las condiciones establecidas para el mismo.

Dotar al profesional consultor las facilidades y logística necesarias para el normal desenvolvimiento sobre sus tareas asignadas tanto en gabinete y campo

10. PRODUCTOS ESPERADOS

Gestión óptima de las actividades que le sean asignadas al personal consultor, detalladas en informes de actividades y resultados obtenidos.

11. REMUNERACIÓN

La modalidad de pago corresponde a la Partida Consultoría Individual de Línea, y la remuneración será en forma mensual por un monto equivalente a Bs 5,971.00 (Cinco mil novecientos setenta y uno 00/100 Bolivianos). El Consultor Individual de Línea. Cubrirá con



los respectivos aportes al Sistema de Previsión Social (salud, riesgo profesional, vivienda y aporte patronal social). prescritos en el contrato de trabajo.

12. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración por el periodo comprendido entre la suscripción y firma respectiva del contrato hasta el 30 de Junio de 2021, mismo que podrá ser objeto de ser ampliado por un nuevo periodo, de acuerdo a requerimiento institucional previa evaluación satisfactoria, asimismo de los resultados presentados o emprender una nueva propuesta.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los materiales (informes, estudios, programas, material de difusión, memorias y otros) producidos bajo estos términos de referencia serán de propiedad de la Unidad Operativa Boliviana, mismo que tendrá los derechos exclusivos para su publicación y difusión, como hace referencia el contrato de trabajo.